

NORMAS LEGALES

Año XLIII - N° 19072

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

R.M. N° 015-2026-MINCETUR.- Autorizan viaje de representantes del Ministerio a la República Popular China, para participar en reuniones del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico - APEC **2**

EDUCACIÓN

R.D. N° 015-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC.- Designan Subdirector de la Subdirección de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC **2**

R.D. N° 017-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC.- Designan Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC **3**

R.D. N° 019-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC.- Designan Subdirector de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC **3**

SALUD

R.M. N° 076-2026/MINSA.- Aprueban la NTS N° 243 -MINSA/DGIESP-2026 "Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra el virus del dengue (tetraivalente) en regiones priorizadas" **4**

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

R.D. N° 010-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE.- Designan Coordinador de la Subunidad de Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano **4**

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Res. N° 000017-2026-INGEMMET/PE.- Designan Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET **6**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Res. N° 017-2026-SUNAFIL.- Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de Madre de Dios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL **6**

Res. N° 019-2026-SUNAFIL.- Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL **7**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Res. N° 000043-2026-MIGRACIONES.- Designan Ejecutivo(a) de la Jefatura Zonal de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES **7**

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a la República Popular China, para participar en reuniones del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico - APEC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 015-2026-MINCETUR

Lima, 23 de enero de 2026

VISTO, el Memorándum N° 037-2026-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, desde el año 1989 el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico – APEC, es uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que como mecanismo de cooperación y concertación económica se orienta a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran. El Perú es miembro de APEC desde 1998, habiendo presidido dicho foro en los años 2008, 2016 y 2024;

Que, en la ciudad de Guangzhou, República Popular China, del 1 al 10 de febrero de 2026, se llevará a cabo la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM1) y reuniones conexas de APEC;

Que, el Perú tiene a su cargo la Presidencia del Comité de Comercio e Inversión (CTI) para el período 2026-2027, responsabilidad que constituye una oportunidad para fortalecer su posicionamiento y liderazgo a nivel internacional como una economía neutral, confiable y proactiva; así como promover y priorizar temas de interés nacional en materia de comercio e inversiones en la región Asia-Pacífico;

Que, en este sentido, resulta de importancia institucional la participación de representantes del MINCETUR en la Reunión SOM1 así como en las reuniones conexas, sobre todo las de subcomités y grupos de trabajo del CTI, con el objetivo de exponer y promover los intereses peruanos en asuntos vinculados al comercio y la inversión que sean objeto de las agendas de las diversas reuniones, y dar continuidad a las iniciativas lideradas por el MINCETUR presentando proyectos y actividades propuestos y aprobados, de modo que las decisiones adoptadas en el año 2024 mediante las Declaraciones a nivel Ministerial y Declaraciones a nivel de Líderes, sean consideradas para su implementación;

Que, por tanto, el Viceministro de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje de la señora Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga, Directora (e) la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de las señoritas Liz Alejandra Pancorvo Dávila y Kathya Lizeth Vilchez Chávez, profesionales de la Dirección de Asuntos Multilaterales, para que en representación del MINCETUR garanticen la plena participación peruana en los referidos eventos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026,

la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Guangzhou, República Popular China, del personal que a continuación se detalla, en las fechas que se indican, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en las reuniones del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico – APEC a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de viaje
Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales	29 de enero al 12 de febrero de 2026
Liz Alejandra Pancorvo Dávila	Dirección de Asuntos Multilaterales	29 de enero al 12 de febrero de 2026
Kathya Lizeth Vilchez Chávez	Dirección de Asuntos Multilaterales	29 de enero al 12 de febrero de 2026

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	2 921,90	500,00 x 11	5 500,00
Liz Alejandra Pancorvo Dávila	2 921,90	500,00 x 11	5 500,00
Kathya Lizeth Vilchez Chávez	3 030,46	500,00 x 11	5 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución Ministerial, presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR MANUEL QUISPE LUJAN
Ministro de la Producción
Encargado del Despacho de Comercio Exterior y Turismo.

2480247-1

EDUCACIÓN

Designan Subdirector de la Subdirección de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 015-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 120-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el

Oficio N° 016-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subdirector de la Subdirección de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de Libre Designación y Remoción, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a Saúl Benjamín Flores Arroyo en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor Saúl Benjamín Flores Arroyo.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2480267-1

Designan Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 017-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 128-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 018-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento

aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de Libre Designación y Remoción, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Luis Carlos Palma Castilla en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor Luis Carlos Palma Castilla.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2480271-1

Designan Subdirector de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 130-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 020-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subdirector de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de Libre Designación y Remoción, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Erik Enrique Tello Corrales en el cargo de Subdirector de la Subdirección

de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor Erik Enrique Tello Corrales.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2480275-1

SALUD

Aprueban la NTS N° 243-MINSA/DGIESP-2026 "Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra el virus del dengue (tetravalente) en regiones priorizadas"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076-2026/MINSA

Lima, 23 de enero del 2026

Visto, el Expediente N° DGIESP-DMUNI20260000043, que contiene el Informe N° D000011-2026-DGIESP-DMUNI-MINSA y la Nota Informativa N° D000107-2026-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° D000037-2026-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, declara que las actividades de vacunación son obligatorias para la salud pública nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; y señala que el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector, es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos

para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, refiere que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras;

Que, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 72 del mencionado Reglamento, la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene la función de formular e implementar las políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de intervenciones estratégicas a su cargo, en todas las etapas de vida, en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Inmunizaciones, propone la aprobación de la Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra el virus del dengue (tetravalente) en regiones priorizadas, cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbi-mortalidad causada por dengue, protegiendo la vida y salud de la población a través de la vacunación;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 243-MINSA/DGIESP-2026 "Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra el virus del dengue (tetravalente) en regiones priorizadas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

2480369-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Coordinador de la Subunidad de Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE

Lima, 22 de enero del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000111-2026/VMCS/PNSU/UA de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 00000011-2026/VMCS/PNSU/SURH de la Subunidad



de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y la Nota N° 70-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, clasifica a la Plaza N° 27 como cargo de confianza correspondiente al Coordinador de la Subunidad de Contabilidad del PNSU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se aprobó la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del PNSU, aprobado con Resolución Directoral N° 046-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, documento en el cual se describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la Entidad, estableciéndose su denominación, clasificación y funciones, y se definen los requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Programa;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, se establece que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de la Subunidad de Contabilidad del PNSU;

Que, con el Informe Técnico N° 00000011-2026/VMCS/PNSU/SURH, la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración valida el perfil de la señora Yolanda Guizado Velazque e informa que cumple con los requisitos exigidos para el cargo de confianza de Coordinador de la Subunidad de Contabilidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo No 1057;

Que, mediante Nota N° 70-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión legal favorable sobre la referida designación, y precisa que de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal corresponde la publicación de la designación materia de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; y,

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Yolanda Guizado Velazque en el cargo de confianza de Coordinador de la Subunidad de Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAVEL NAVARRO GUTIERREZ
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2480057-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- 1.- **Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- 2.- **Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- 3.- **Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título “Dice” y proporcionar la versión corregida bajo el título “Debe Decir”.
- 4.- **Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLÓGICO
MINERO Y METALÚRGICO

Designan Director de la Oficina de
Administración del Instituto Geológico,
Minero y Metalúrgico - INGEMMET

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 000017-2026-INGEMMET/PE

San Borja, 22 de enero del 2026

VISTOS: El Informe N° 000035-2026-INGEMMET/UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 000031-2026-INGEMMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2025-MINEM/DM del 26 de abril de 2025, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, CAP PROVISIONAL) del INGEMMET, actualizado mediante Resolución Jefatural N° 000037-2025-INGEMMET/UP del 10 de noviembre de 2025, en donde se encuentra contemplado el cargo de Director/a de la Oficina de Administración, como de confianza, el mismo que se encuentra vacante;

Que, mediante Informe N° 000035-2026-INGEMMET/UP del 22 de enero de 2026, la Unidad de Personal señala que el señor Joel Antero Bolivia Revolledo cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual de Clasificador de Cargos del INGEMMET, así como los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para desempeñar el cargo de Director de la Oficina de Administración del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 000031-2026-INGEMMET/OAJ del 22 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable designar al señor Joel Antero Bolivia Revolledo, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del INGEMMET ya que cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal;

Que, el numeral 8) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, establece que el Presidente Ejecutivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor JOEL ANTERO BOLIVIA REVOLLEDO en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLO JOEL ANDRÉS ALZAMORA
Presidente Ejecutivo (e)

2479941-1

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Intendente Regional de la
Intendencia Regional de Madre de Dios de la
Superintendencia Nacional de Fiscalización
Laboral - SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 017-2026-SUNAFIL

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 8-2026-SUNAFIL/SP, de fecha 20 de enero de 2026, de Superintendencia; el Informe N° 2-2026-SUNAFIL/GG/ORH/JPS y el Memorándum N° 181-2026-SUNAFIL/GG/ORH, ambos de fecha 21 de enero de 2026, de la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente; el Informe N° 034-2026-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 21 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, encontrándose vacante el cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Madre de Dios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado de la Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 23 de enero de 2026, al señor CRISTIAN DANIEL IBARRA PORTOCARRERO,

en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Madre de Dios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALFONSO VALLEJOS FLORIAN
Superintendente
SUNAFIL

2480367-1

Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 019-2026-SUNAFIL

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 7-2026-SUNAFIL/SP, de fecha 20 de enero de 2026, de Superintendencia; el Informe N° 1-2026-SUNAFIL/GG/ORH-JPS y el Memorándum N° 162-2026-SUNAFIL/GG/ORH, ambos de fecha 21 de enero de 2026, de la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente; el Informe N° 033-2026-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 21 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, encontrándose vacante el cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado de la Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 23 de enero de 2026, al señor DIEGO ALONSO PIÑA JARAMILLO, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALFONSO VALLEJOS FLORIAN
Superintendente
SUNAFIL

2480372-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Designan Ejecutivo(a) de la Jefatura Zonal de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000043-2026-MIGRACIONES

Breña, 23 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000053-2026-MIGRACIONES del Despacho del Superintendente Nacional de Migraciones; el Informe N° 000232-2026-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000152-2026-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja de Elevación N° 000046-2026-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Ejecutivo(a) de la Jefatura Zonal de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado puesto;

Con el visto de la Gerencia General y de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, al señor JHON RICAR VILLA VILLAGRA en el puesto de confianza de Ejecutivo(a) de la Jefatura Zonal de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, a partir del 23 de enero de 2026.

Artículo 2.- Requiriéndose al personal indicado en el artículo 1 de la presente resolución, la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, dentro de los plazos establecido en la normativa sobre la materia.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor JHON RICAR VILLA VILLAGRA; así como, la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL ALBERTO BALLADARES RAMIREZ
Superintendente

2479981-1

Suscríbete al Diario Oficial **El Peruano**

Recibe en tu oficina o en la comodidad de tu hogar el cuerpo noticioso, las normas legales, el boletín oficial y los suplementos encartados en el diario

BENEFICIOS



Participa de todos nuestros Webinar

Recibe nuestras Normas Legales Actualizadas



Recibe la versión digital gratis al suscribirte

Suscripción Semestral

S/. 364.⁰⁰

Suscripción Anual

S/. 730.⁰⁰

Precios Incluyen I.G.V.



Información legal y económica de carácter oficial.



Entrega a domicilio, embolsado y etiquetado a primera hora del día.



Descuentos especiales en la venta de los libros que publica Editora Perú.



 Editora Perú



975-479164

Email: suscripciones@editoraperu.com.pe